

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por la sociedad **SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CONTABLES SERVINCO LTDA.**, contra el señor **EDWAR ANDRES MONTENEGRO CERON**, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Santiago de Cali, Marzo 7 de 2022.

La secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
SANTIAGO DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0433
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00322-00.
Santiago de Cali, siete (07) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenará su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por la sociedad **SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CONTABLES SERVINCO LTDA.**, contra el señor **EDWAR ANDRES MONTENEGRO CERON**, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, en razón a no encontrarse actuación pendiente de agotar por parte de esta instancia.

NOTIFIQUESE

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

*JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE*

En Estado No. **041** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 MAR 2022**
a las 8:00 am

Ana Cristina Giron Cardozo
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria